



## Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

**SIG: CONTRATACIÓN/FJEE.ZAR.vlg**

**Expte. Gestiona nº.:** 2045/2024 - SUBVENCIÓN PH 29/23 - "CONSERVACIÓN, CONSOLIDACIÓN Y RESTAURACIÓN EDIFICIO DE LA CASA DE DOÑA FELICITAS (TALLER DEL CALADO Y LA COCHINILLA)"

**Procedimiento:** Contrato de obras mediante Procedimiento Abierto Simplificado.

**VELPLUS CONSTRUCCIONES, S.L.**

C/ El Mondalon, nº. 28 B - Los Hoyos

C.P. 35.017 - Las Palmas G.C.

Email: [info@velplus.net](mailto:info@velplus.net)

### NOTIFICACIÓN

Por medio del presente se le notifica la **Resolución nº. 2024-3924, de fecha 17 de junio de 2024, dictada por la Sra. Alcaldesa-Presidenta** de este Ayuntamiento, en relación con la clasificación de ofertas del procedimiento de contratación convocado para la ejecución de las obras denominadas "**CONSERVACIÓN, CONSOLIDACIÓN Y RESTAURACIÓN EDIFICIO DE LA CASA DE DOÑA FELICITAS (TALLER DEL CALADO Y LA COCHINILLA)**", cuyo tenor literal siguiente:

*"De acuerdo con lo ordenado por la Alcaldía mediante Resolución, en relación con el inicio del expediente de contratación denominado "**CONSERVACIÓN, CONSOLIDACIÓN Y RESTAURACIÓN EDIFICIO DE LA CASA DE DOÑA FELICITAS (TALLER DEL CALADO Y LA COCHINILLA)**", la trabajadora que suscribe con la Categoría Profesional de Técnica y como responsable del presente expediente, con la conformidad del Jefe de Área de Servicios Generales, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 172.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, tiene el deber de emitir el siguiente Informe-Propuesta, con base a los siguientes,*

### ANTECEDENTES DE HECHO

**VISTO** que por Resolución de Alcaldía número 2024-2644, de fecha 20 de abril de 2024, se aprobó el expediente administrativo incoado para la ejecución de las obras denominadas "**CONSERVACIÓN, CONSOLIDACIÓN Y RESTAURACIÓN EDIFICIO DE LA CASA DE DOÑA FELICITAS (TALLER DEL CALADO Y LA COCHINILLA)**", por Procedimiento Abierto Simplificado, con único criterio de adjudicación, conjuntamente con los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante, PCAP) y de Prescripciones Técnicas Particulares (en adelante, PPTP) que regirán la contratación de forma electrónica.

**VISTO** que obra en el expediente anuncio de licitación electrónico publicado en el Perfil del Contratante municipal alojado en el Portal de Contratación del Estado (PLCASP) y habiéndose celebrado Mesa de Contratación para la apertura de las ofertas electrónicas presentadas, cuyos actos quedan aquí por reproducidos íntegramente a todos los efectos legales.

**VISTO** que durante el plazo de presentación de ofertas se presentan las entidades **URBAN 2020, S.L.** con **C.I.F. B76183508** y **VELPLUS CONSTRUCCIONES, S.L.** con **C.I.F. B76152073**, siendo esta última no admitida, al no poderse conocer con absoluta certeza su oferta económica base realizada considerando todas las operaciones matemáticas posibles, a tenor de sus importes plasmados en su oferta económica y el IGIC (Impuesto General Indirecto Canario-Tipo 7%), que no se corresponde con el cálculo a realizar a tenor de su importe base ni de su importe total; tal como se muestra seguidamente:

**Ayuntamiento de La Villa de Ingenio**

Plaza de la Candelaria, nº1, Ingenio. 35250 (Las Palmas). Tfno. 928 780 076. Fax: 928 781 247





## Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

### A) Oferta Económica:

- **Precio de Licitación sin IGIC:** DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS ONCE EUROS CON NOVENTA Y TRES CENTIMOS; (278.811,93 €).
- **Impuesto General Indirecto de Canarias (IGIC):**
  - Importe 7% IGIC: DIECISEIS MIL CUATROCIENTOS EUROS CON SETENTA CENTIMOS; (16.400,70 €)
- **Precio Total:** DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS DOCE ERUOS CON SESENTA Y TRES CENTIMOS; (295.212,63 €)

En Telde a 24 de mayo de 2024

78479442S  
CRISTOBAL  
FLORIDO (R:  
B76152073)

Firmado digitalmente por 78479442S  
CRISTOBAL FLORIDO (R: B76152073)  
Nombre de reconocimiento (DN):  
2.5.4.13=Reg:35009 / Reg:46C-46836 /  
Tomo:2051 / Folio:187 / Fecha:18/05/2016 /  
Inscripción:\*,  
serialNumber=dCES-78479442S,  
givenName=CRISTOBAL, sn=FLORIDO  
VELLA, cn=78479442S CRISTOBAL FLORIDO  
(R: B76152073), 2.5.4.97=VATES-B76152073,  
o=VELPLUS CONSTRUCCIONES, SOCIEDAD  
LIMITADA, c=ES  
Fecha: 2024.05.24 13:45:55 +01'00'

**VISTO** el informe emitido por el Técnico municipal del área de Urbanismo, D. Eduardo González Rodríguez, de fecha 12 de junio de 2024 y código de validación 4N3QYJPZDZT4PHRGLZLLZR7MW, tras la verificación de la inexistencia de temeridad en las ofertas presentadas y referente aquél a la oferta económica, presentada, admitida y aceptada; el cual se adjunta como documento anexo.

Con todos los antecedentes expuestos, esta Técnica de Contratación que suscribe considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable, siendo la Alcaldía, en calidad de Órgano de Contratación competente, de conformidad con la Disposición Adicional Segunda y el artículo 117 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Por ello, de conformidad con lo establecido en el artículo 172.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, la técnica que suscribe eleva a la Alcaldesa el siguiente **PROPUESTA DE RESOLUCIÓN**

**PRIMERO: ADMITIR** a la licitación la proposición de la entidad que, seguidamente, se indica, que ha presentado oferta para la licitación del **“CONSERVACIÓN, CONSOLIDACIÓN Y RESTAURACIÓN EDIFICIO DE LA CASA DE DOÑA FELICITAS (TALLER DEL CALADO Y LA COCHINILLA)”**:

- URBAN 2020, S.L. con C.I.F. B76183508

## Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

Plaza de la Candelaria, nº1, Ingenio. 35250 (Las Palmas). Tfno. 928 780 076. Fax: 928 781 247





## Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

**SEGUNDO: NO ADMITIR** la proposición presentada por el licitador **VELPLUS CONSTRUCCIONES, S.L.** con **C.I.F. B76152073**, al no poderse conocer con absoluta certeza su oferta económica base realizada considerando todas las operaciones matemáticas posibles, a tenor de sus importes plasmados en su oferta económica y el IGIC (Impuesto General Indirecto Canario-Tipo 7%), que no se corresponde con el cálculo a realizar a tenor de su importe base ni de su importe total; no siendo, por lo demás, susceptible ello de requerimiento de subsanación pues supondría una reformulación de su oferta no permitida en Derecho. En consecuencia, con ello, no puede admitir su oferta cursada.

**TERCERO: CLASIFICAR** la proposición presentada, admitida y aceptada a la licitación denominada **"CONSERVACIÓN, CONSOLIDACIÓN Y RESTAURACIÓN EDIFICIO DE LA CASA DE DOÑA FELICITAS (TALLER DEL CALADO Y LA COCHINILLA)"** de acuerdo con el siguiente orden decreciente:

Nº. DE ORDEN	LICITADOR	OFERTA ECONÓMICA			CI.10.1 PCAP
		Precio sin IGIC	IGIC 7%	Precio Total	Puntuación
1º	URBAN 2020, S.L. con C.I.F. B76183508	274.472,55 €	19.213,08 €	293.685,63 €	100

**CUARTO:** Notificar y requerir a **URBAN 2020, S.L.** con **C.I.F. B76183508** licitador que ha presentado la mejor oferta, para que presente en el plazo de **SIETE (7) días hábiles**, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento y en la forma establecida en la Cláusula 16 del PCAP, la siguiente documentación:

### **Documentación acreditativa de la capacidad de obrar y de la representación**

- o Documentación acreditativa de la capacidad de obrar y de la representación (Cláusula 4 del PCAP).

### **Documentación acreditativa de la solvencia**

- o La entidad propuesta deberá aportar la documentación acreditativa de su solvencia económica, financiera y técnica de conformidad con lo señalado en la Cláusula 4.2 del PCAP.

Tales medios de acreditación de la solvencia económica-financiera como la solvencia técnica profesional, podrán ser sustituidos por los que consten en el Certificado de inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público que el licitador aporte, acompañada de declaración responsable de que los datos contenidos en la certificación no han sufrido variación, siempre y cuando, se acredite, ostentar la clasificación mínima siguiente:

- **Grupo C) EDIFICACIONES, SUBGRUPO 2. ESTRUCTURAS DE FÁBRICA U HORMIGÓN**

### **Documentación acreditativa de no concurrir causa de prohibición para contratar.**

- o Documentación acreditativa de no concurrir causa de prohibición para contratar exigida en la Cláusula 16 del PCAP.

## Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

Plaza de la Candelaria, nº1, Ingenio. 35250 (Las Palmas). Tfno. 928 780 076. Fax: 928 781 247





## Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

---

La presentación del **certificado de estar inscrito en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o en el Registro de Adjudicatarias de la Comunidad Autónoma de Canarias** exime de aportar la documentación acreditativa de la capacidad de obrar y de la representación (siempre y cuando la representación sea la misma que conste en el certificado aportado), así como de la acreditativa de la solvencia y de no estar incurso en prohibición de contratar, debiendo acompañarse de una declaración responsable comprensiva de que los datos obrante en el mismo están vigentes y no han sufrido modificación, la solvencia quedará acreditada si del certificado se desprende que reúne los requisitos de la cláusula 4 del PCAP.

En caso de no contar con el certificado de inscripción deberá presentar la solicitud de inscripción en el **ROLECE o ROLECAC**, con fecha anterior al vencimiento del plazo de presentación de ofertas y, en todo caso a la fecha de presentación de su oferta, debiendo aportar, además el resto de documentación requerida.

### **Documentación acreditativa de la efectiva disposición de la adscripción de medios a la ejecución del contrato, según cláusula 4.3 del PCAP.**

### **Documentación acreditativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.**

- o Último recibo del Impuesto sobre Actividades Económicas o el documento de alta en el mismo, cuando ésta sea reciente y no haya surgido aún la obligación de pago. El alta deberá adjuntarse en todo caso cuando en el recibo aportado no conste el epígrafe de la actividad. Esta documentación deberá estar referida al epígrafe correspondiente al objeto del contrato que les faculte para su ejercicio en el ámbito territorial en que las ejercen, debiendo complementarse con una declaración responsable del licitador de no haberse dado de baja en la matrícula del citado Impuesto.
- o Certificación administrativa expedida por el órgano competente de la Administración del Estado, por lo que respecta a las obligaciones tributarias con este último.
- o Certificación administrativa expedida por el órgano competente de la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias por lo que, respecta a las obligaciones tributarias con la misma.
- o Certificación administrativa expedida por el órgano competente de la Seguridad Social, por lo que respecta a las obligaciones tributarias con la misma.
- o Informe de su situación tributaria con esta Administración Local. En caso, de que haya autorizado a este Ayuntamiento para comprobar de oficio el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, no será necesario que aporte este informe. En la presente licitación consta la autorización otorgada en el sobre "A" de la licitación de los lotes, de tal forma que se procederá al trámite interno pertinentes al objeto de verificar su situación tributaria con este Ayuntamiento.

### **Documentación acreditativa de haber constituido la correspondiente garantía definitiva con arreglo a lo establecido en el PCAP.**

- Depósito de Garantía Definitiva, en el importe equivalente al 5% del precio de adjudicación, sin IGIC, esto es, igual **TRECE MIL SETECIENTOS VEINTITRÉS EUROS CON SESENTA Y TRES CÉNTIMOS (13.723,63 €)** ( $274.472,55 * 5\%$ ), en la forma establecida en la cláusula 17 del PCAP.

---

## Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

Plaza de la Candelaria, nº1, Ingenio. 35250 (Las Palmas). Tfno. 928 780 076. Fax: 928 781 247





## Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

A este respecto, la garantía podrá constituirse en metálico, mediante aval, en valores de Deuda Pública, o por contrato de seguro de caución en la forma y condiciones establecidas reglamentariamente, debiendo depositarse su importe, o la documentación acreditativa correspondiente, en la Tesorería Municipal. Los avales y los certificados de seguro de caución deberán estar bastanteados por el Servicio Jurídico Municipal. A tales efectos se adjuntan los **MODELOS**.

Asimismo, antes de presentar la garantía, el licitador propuesto como adjudicatario, con carácter previo, a su depósito y constitución efectiva y, siempre antes del vencimiento del plazo para cumplir este requisito, debe remitir email al Departamento de Tesorería municipal ([tesoreria@ingenio.es](mailto:tesoreria@ingenio.es)) con el borrador de la garantía que pretenda depositar, a fin que sea revisado por aquél y verifique su ajuste a normativa.

Ello, sin perjuicio que por el propuesto como adjudicatario pueda realizar la constitución de la garantía en efectivo mediante transferencia bancaria a la cuenta corriente siguiente:

CÓDIGO CUENTA CLIENTE					
CÓDIGO PAÍS	DC	ENTIDAD	OFICINA	DC	NÚMERO DE CUENTA
ES	09	2100	4522	50	1300306834

En este sentido, y, en virtud del artículo 7 de la Ley 7/2012, de 29 de octubre, modificado por la Ley 11/2021, de 9 de julio, de medidas de prevención y lucha contra el fraude fiscal, queda prohibido el pago en efectivo de operaciones en las que alguna de las partes intervinientes actúe en calidad de persona titular de la empresa o profesional, con un importe igual o superior a 1.000 euros (o su contravalor en moneda extranjera).

### **Designación del delegado de obra del adjudicatario, de conformidad con la cláusula 23.2. del PCAP.**

**QUINTO:** Realizados los trámites anteriores, que por el Servicio de Contratación se emita Informe-Propuesta y se dé cuenta a esta Alcaldía para resolver al respecto."

Lo que se le notifica a Vd. como interesada en el procedimiento, atendiendo a lo establecido en el artículo 53 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (en adelante LPACAP); significándole que la misma pone fin a la vía administrativa a tenor de lo dispuesto en el artículo 114.1) de la LPACAP, pudiendo interponer potestativamente contra la misma **RECURSO DE REPOSICIÓN**, en el plazo de **UN MES** a contar desde el día siguiente a su notificación, ante el Sr. Alcalde - Presidente del Ilustre Ayuntamiento de la Villa de Ingenio, conforme a lo previsto en los artículos 123 y 124 de la LPACAP, o bien interponer directamente **RECURSO CONTENCIOSO - ADMINISTRATIVO** en el plazo de **DOS MESES**, a contar desde el día siguiente a su notificación, ante el órgano competente de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de la provincia de Las Palmas que por turno corresponda, según lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso - Administrativa, no pudiéndose interponer dicho recurso hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto, en cumplimiento de lo normado en el contenido del artículo 123 de la LPACAP, sin perjuicio de que pueda interponer cualquier otro recurso que, en su caso, estime procedente.

Villa de Ingenio, a fecha de la firma electrónica

**EL SECRETARIO GENERAL ACCIDENTAL,  
(Decreto nº. 576, de 19/08/2014, DGFP)  
Manuel J. Afonso Hernández**

Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

Plaza de la Candelaria, nº1, Ingenio. 35250 (Las Palmas). Tfno. 928 780 076. Fax: 928 781 247

